ADENDA 001

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-136-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS DE GRUPOS MÓVILES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ENCAMINADOS A FORTALECER Y REESTABLECER EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA".

EL ORDENADOR DEL GASTO

INFORMA

A todos los interesados en el proceso de selección que, de acuerdo con la respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública y con el fin de favorecer la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, se modifica el requisito habilitante técnico correspondiente al personal mínimo requerido, en los siguientes términos:

PRIMERO. MODIFICAR El apartado de los estudios previos **"REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" El cual quedará así:**

Todo el personal que va a presar sus servicios debe tener las siguientes características: **Personal con experiencia mínima de seis (6) meses en la ejecución de proyectos, actividades u operaciones mediante grupos móviles, preferiblemente desarrolladas en zonas o contextos relacionados con situaciones de orden público y seguridad.**

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Vo. Bo. José Diego Ramírez Gutiérrez
Director Seguridad y Orden Público (E)